



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Martes, 11 de junio de 1985

Núm. 130

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 30.799

#### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 20 de mayo de 1985 se formuló pliego de cargos del expediente instruido en este Gobierno Civil a don Joaquín Alcázar del Cerro, domiciliado en esta ciudad (calle Andrés Vicente, número 27), expedientado por supuesta infracción del Reglamento del Juego del Bingo.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar desconocido su paradero.

Zaragoza, 31 de mayo de 1985.

El Gobernador civil,  
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

### SECCION CUARTA

Núm. 28.946

#### Recaudación de Tributos del Estado

##### 3.ª ZONA DE LA CAPITAL

Notificación de embargo de inmueble

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado en la Tercera Zona de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Zona de mi cargo contra la deudora para con la Hacienda Pública, "Inmobiliaria Gracia Monasterio de Poblet", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Habiendo sido declarada en rebeldía la deudora "Inmobiliaria

Gracia Monasterio de Poblet", S. A., procedase a la notificación del inmueble embargado, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación y regla 55 de su instrucción, a través del "Boletín Oficial" de la provincia, y por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento y en el de esta Recaudación.»

Y en cumplimiento de la anterior providencia transcrita se hace saber a la deudora que por diligencia de 20 de mayo actual se procedió al embargo del siguiente inmueble, como propiedad de la misma:

Urbano número 6. — Local destinado a subestación de fuerza eléctrica, de unos 16,50 metros cuadrados. Linda: frente, calle Monasterio de Poblet; derecha entrando, con zaguán o patio de la casa número 15 del bloque; izquierda, con local número 5, y fondo, con local número 5. Tiene una cuota de participación de 0,10 % y pertenece a un bloque de tres casas de esta ciudad (calle Monasterio de Poblet, números 11, 13 y 15), estando uno de los departamentos no declarado todavía como finca independiente. Inscrito al tomo 3.513, folio 72, finca 90.551.

Asimismo se le requiere a la deudora para que en término de tres días aporte a esta Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, y se le significa que contra este acto de gestión recaudatoria se puede recurrir en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda.

Zaragoza, 22 de mayo de 1985. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio.

Núm. 31.044

##### ZONA 5.ª DE LA CAPITAL

##### Subasta de muebles

Don Nazario Villalva Montero, Recaudador de Tributos del Estado de la 5.ª Zona de la capital;

Hace saber: Que el próximo día 25 de junio, a las 10.00 horas, tendrá lugar en esta Recaudación (Zona 5.ª), sita en la plaza Poeta Miguel Hernández, número 3, la venta en pública subasta de los bienes

embargados a la deudora para con la Seguridad Social "Mundus", S. A.

##### Lote único

Cuarenta y siete pórticos arranque; 25 marcos torre; 76 marcos negros; 66 marcos 0,90; 70 marcos MF-0; 536 marcos MF-1; 100 marcos MF-1, de 1,20; 1.086 marcos fachada; 1.084 pórticos fachada; 2.163 crucetas MF-7; 490 crucetas MF-9; 1.163 crucetas CR-25; 1.257 crucetas CR-15; 25 vigas de tubo, diámetro 48; 250 peldaños; 4 traccels; 30 codales; 30 barreras; 1.458 espigas; 506 bases; 84 husillos; 843 bases espigas; 1.133 úes husillo; 86 ménsulas; 30 viseras; 9.447 grapas octogonales, "Mundus"; 12.670 metros lineales de tubo, diámetro 48, varias medida, y 4 vigas tipo "Peiner". Tipo de tasación, 2.000.000 de pesetas.

##### Advertencias:

1.ª Los bienes se hallan depositados en el domicilio de los depositarios don Pedro-Jesús Arguedas Pizarro y don Jesús Bergasa León (calle Juan-José Gárate, 14).

2.ª Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación para poder licitar, que perderán si, una vez adjudicados a los mismos, no completaran el pago en los cinco días siguientes al de la adjudicación.

3.ª No se admitirán proposiciones que no cubran íntegramente el tipo de tasación.

4.ª Las proposiciones habrán de hacerse en pliego cerrado, que será entregado en la Zona recaudatoria.

5.ª Los pliegos se admitirán en cualquier momento anterior a la subasta, en las oficinas de la Zona, y a partir de la publicación del presente edicto, sin que, una vez entregados, puedan retirarse hasta la apertura de los mismos.

6.ª No se entregará la mercancía hasta que el adjudicatario acredite haber satisfecho el impuesto de transmisiones patrimoniales.

7.ª En caso de empate se procederá por pujas a la llana.

8.ª Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Zaragoza a 30 de mayo de 1985. — El Recaudador, Nazario Villalva.

## SECCION QUINTA

Núm. 30.788

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1985, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios en el año 1984.

Serán sujetos pasivos las compañías de seguros que en alguna forma o modalidad hayan contratado la cobertura del riesgo de incendio de bienes radicados en el término municipal de Zaragoza.

El porcentaje del coste del servicio a repercutir en los contribuyentes será el del 50 %. Independientemente de ello, las cuotas a abonar por las compañías aseguradoras no podrán exceder en ningún caso del 5 % del importe de las cantidades recaudadas en concepto de aseguramiento del riesgo de incendio. Las cantidades que debieran ponerse al cobro y no pudieran hacerse efectivas por exceder del porcentaje del 5 % expresado, podrán ser repercutidas en ejercicios posteriores hasta su total amortización.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de la cuantía de las primas recaudadas por las compañías aseguradoras en concepto de aseguramiento del riesgo de incendio en el año 1984.

Se concede un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que las compañías de seguros afectadas por la contribución especial presenten declaración jurada del importe global de las primas recaudadas en concepto de aseguramiento del riesgo de incendio durante el año 1984.

Las declaraciones presentadas serán liquidadas provisionalmente, sin perjuicio de su posterior comprobación por la Inspección de Rentas.

Zaragoza, 23 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 24.006 bis.

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1985.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.05 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Antonio González Triviño, con asistencia de los Concejales señores: don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Aniento Tena, don José Grasa Álvarez, doña María Urrea Martín, doña María-Jesús Arrondo Arrondo, don Mariano Berges Andrés, don Modesto Lobón Sobrino, don José-Luis Escolá Autor, don Emilio Comín García, don Angel Ruiz

Ezquerro, don Antonio Higuera Arnal, don José-Luis Martínez Blasco, don Antonio Martínez Garay, don José Vicente Baquedano, don Juan Honrubia Mercado, don Manuel Serrano Bonafonte, don Sebastián López Jiménez, don Dionisio López Muñoz, don Francisco-Javier Fernández Núñez, don Ignacio Gimeno Gasca, don Tomás Blasco Álvarez, don Acacio Gómez Jiménez, don Luis Fernández-Heredía Garcés, don Miguel Allué Escolano, don José-Luis Castro Polo y don Pedro Clemente Polo; Interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil. En otro momento entra en el salón de sesiones don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno.

Excusan su inasistencia a la sesión el ilustrísimo señor Alcalde don Ramón Sáinz de Varanda y don Gonzalo Salas Castellano, por enfermedad, y don Luis García-Nieto Alonso, por asistir al Pleno de las Cortes de Aragón.

Es aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de febrero último.

En el capítulo de Protocolo, a propuesta del Ilmo. señor Alcalde accidental don Antonio González Triviño, se acuerda:

Hacer constar en acta el deseo de la Corporación de una pronta recuperación para el ilustrísimo señor Alcalde don Ramón Sáinz de Varanda y para don Gonzalo Salas Castellano.

— Felicitar a don Manuel Quintana Ruiz y a los técnicos participantes en las Jornadas de Estudio sobre la Reforma Económica Financiera en el Régimen Local.

— Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento de los siguientes funcionarios: don Cecilio Martínez Royo, don Jesús Agustín Ferrer, don Félix Baile-Benedi y don Ricardo Estella Fajardo.

— Agradecer los servicios prestados a los funcionarios recientemente jubilados: don Juan Arteaga Prada, doña Sofía Guío Fierro y doña María Luna Bospin.

— Al final de la sesión, el señor Alcalde da cuenta del fallecimiento del Alcalde de Reus, don Antón Borrell, acordándose conste en acta el sentimiento corporativo por tan irreparable pérdida.

Entrando en el orden del día se acuerda:

#### Oficial

Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia.

Integrar en el plenario del Consejo de distrito número 4 a las entidades que se indican.

Previo declaración unánime de urgencia se acuerda igualmente, por unanimidad, designar a don Antonio González Triviño como representante del Excmo. Ayuntamiento en el Patronato de la Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza.

#### Hacienda y Economía

Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 12 de marzo de 1985, referente a interesar de la Dirección General del Patrimonio del Estado la cesión gratuita en favor del Ayuntamiento del terreno que se describe en el expediente.

— Dar cuenta para constancia oficial de sentencia sobre daños causados en una cristalera de la Casa Consistorial, por la que se condenó a doña Isabel Baro Larroca.

— Dar cuenta para constancia oficial de sentencia con motivo de accidente de circulación en Puerta del Carmen, entre los vehículos V-6971-V y el municipal Z-2537-H.

— Causar baja en el Inventario General de Bienes, por haber dejado de prestar servicio, el vehículo-tanque Z-61039.

— Dar cuenta para constancia oficial de sentencia sobre lesiones y daños causados en accidente de circulación, entre vehículos Z-2816-O y GC-8548-P.

— Reconocer obligación por trabajos prestados en distintas zonas de la ciudad, a favor de las siguientes empresas:

Aridos Grasa, por limpieza Canal de Peñafior. Aridos Grasa, por relleno de antiguo solar Hípica, en calle Violante de Hungría.

Hormifasa, por suministro de hormigón para cerramiento en barrio de La Jota.

Don Julio Navaz Periel, por obras de manipulación y conservación de fuentes de la ciudad.

Transportes Salvachua, por trabajos realizados por brigada de conservación en el transporte a distintos tajos de los materiales de señalización necesarios.

F. González de Audicana, por bacheo en diversas calles de la ciudad.

Don Jesús Guallar, por conservación de instalaciones de radioteléfonos de los Servicios municipales.

— Reconocer crédito a favor del Juzgado de distrito número 3 por importe más intereses, señalados en sentencia de 19 de mayo de 1984, dictado en juicio de faltas 2.045 de 1983.

— Reconocer crédito en favor de don Prudencio Muñoz Martín, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, en relación con el aprovechamiento de pastos del monte "Vales de María".

— Aprobar con carácter definitivo la cesión de uso a las Cortes de Aragón, y para sede de las mismas, del espacio del palacio de la Aljafería, que aparece delimitado en los planos del expediente.

— Aprobar revisión de renta formulada por don Jorge Paúl Casabona, propietario del local sito en calle Galicia, número 2, del barrio de Casetas.

— Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia una franja de terreno existente entre el cerramiento del colegio preescolar "Miguel Labordeta" y calle Pablo Parellada, para ampliar el patio de recreo.

— Reconocer un crédito en favor de Sindicato de Riegos, del término Almozara.

— Declarar la resolución de la concesión administrativa de la explotación del Servicio de Baños Públicos municipales, en margen izquierda del río Ebro.

— Reconocer obligación a favor de Mutua de Seguros de Aragón para pago de recibo correspondiente al cuarto trimestre de 1984, de 41 seguros de responsabilidad civil general.

— Ratificar actuaciones de la Policía Municipal respecto a la adquisición de materiales destinados a atenciones de todo orden, del Parque de Vehículos, suministrados por las firmas que se mencionan.

— Ratificar actuaciones de Servicio de Medio Ambiente, respecto a reparación de diversos aparatos de control de ruidos, realizados por Bruel & Kjaer Ibérica.

— Declarar válido el concurso celebrado para contratar la adquisición de una autobomba nodriza, destinada al Servicio contra Incendios, y adjudicar el mismo a Industrias J. L. P.

— Desestimar recursos de reposición interpuestos por los respectivos interesados contra acuerdo plenario de 14 de diciembre de 1982, respecto a deslinde y apeo del monte municipal de "Vales de María".

— Aprobar proyecto de concurso-subasta para la contratación de la ejecución de las obras de construcción de naves para cocheras, destinadas a transportes urbanos.

— Reconocer créditos por diversas actividades en favor de las siguientes empresas:

Enrique Coca, para pago de certificación de conservador del alumbrado público en zona II. Cerma y Arriaxa, para pago de certificación de conservador del alumbrado público en zona III.

Enrique Coca, correspondiente a instalación de alumbrado público en calle Condes de Aragón.

— Reconocer créditos a favor de las firmas que se indican, por trabajos y suministros diversos: Señalizaciones NYD, por suministro de 3.000 metros de cinta balizamiento N-211.

Aragonesa de Contratas, por trabajos de reparación de calzada y aceras, en calle Nuestra Señora de Sancho Abarca.

Rualca, subcontratista de las obras de consolidación complementarias que se estaban reali-

zando en las obras de restauración de estructura de la marquesina del Teatro Principal.

Aridos Grasa, por alquiler de maquinaria y vehículos solicitados por la brigada de conservación para la reparación de tubería general de abastecimiento de la calle Arzobispo Doménech.

F. González de Audicana, por trabajos de riego de adherencia y copa de aglomerado asfáltico en caliente, tipo D-12, realizados en calle Vicente Berdusán.

F. González de Audicana, por trabajos de bacheo con aglomerado asfáltico en caliente, realizado en varias calles de la ciudad.

Alberto Millán Ledesma, por alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de instalaciones de megafonía en cuartel de Palafox.

Fomento de Obras y Construcciones, por trabajos de servicio de carga, transporte y enterramiento de animales muertos y otros productos decomisados en vertedero de monte Realengo, de Villamayor.

Aragonesa de Contratas, por trabajos de reparación de aceras en Calles Gerona y otras.

F. González de Audicana, por trabajos de bacheo en diversas calles de la ciudad.

Para abono de tasas a la Diputación General de Aragón por autorización de la calefacción en la remodelación del antiguo Matadero, zona b, y Centro de Bromatología.

F. González de Audicana, por trabajos de extendido de capa de aglomerado asfáltico en caliente, en calle San Juan de las Viñas, de La Cartuja.

F. González de Audicana, por trabajos de reposición de pavimento en reparaciones de las roturas de tuberías, en calles Arzobispo Morcillo y Alcalde Caballero.

— Enajenar a don Arsenio Forniés vivienda en manzana 86 de la Ciudad Jardín.

— Enajenar a don Mariano Hijazo vivienda en manzana 14 de la Ciudad Jardín.

— Aceptar resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial concediendo bonificación del 20 % de la tasa de vertido por convenio a las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, anulando recibo del año 1980 y girando otro con dicha bonificación, por reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza.

— Aceptar sentencia firme dictada en 5 de diciembre de 1984 por la Excmo. Audiencia Territorial de Zaragoza, en recurso contencioso-administrativo número 210 de 1984, seguido a instancia de doña Eugenia Echegoyen, contra acuerdo del TEAP de 17 de febrero de 1984, sobre anulación de apremio correspondiente a recibo de contribuciones especiales por obras de urbanización en prolongación de paseo de la Constitución.

— Quedar enterada de sentencia dictada por la Excmo. Audiencia Territorial de Zaragoza en recurso número 177 de 1984, seguido a instancia de Bilbao, Compañía Anónima de Seguros, contra acuerdo del TEAP de 22 de diciembre de 1983, desestimando la reclamación formulada contra el sistema de reparto de contribuciones especiales por obras de urbanización en la intersección de las avenidas de Cesáreo Alierta y San José.

— Aceptar sentencia firme dictada en 29 de septiembre de 1984 por la Excmo. Audiencia Territorial de Zaragoza, en recurso contencioso-administrativo número 206 de 1984, seguido a instancia del Excmo. Ayuntamiento contra acuerdo del TEAP de 20 de enero de 1984, por el que se estimaba la impugnación deducida por Herederos de Leandro Sanz, S. A., respecto a la inexistencia de beneficio especial derivado de las obras de desvío y cubrimiento de la acequia del plano.

— Aceptar resolución dictada por el TEAP en reclamación 507 de 1981, seguida a instancia de la Comisión de Valores Ferroviarios del Estado, contra liquidaciones por contribuciones especiales por obras en avenida de Navarra, practicadas por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

— Quedar enterada de la resolución dictada por el TEAP en reclamación número 369 de 1984, seguida a instancia de don José-María Jiménez Forcada, contra procedimiento de apremio de recibos de impuesto municipal de circulación, ejercicios 1977 a 1979, en el sentido de aceptar el desistimiento formulado por el reclamante.

— Quedar enterada de resolución dictada por el TEAP en reclamación número 796 de 1981, seguida a instancia de la Mutua Nacional de Autotransporte, contra liquidación de contribuciones especiales por el Servicio de Incendios, ejercicio 1979, practicada por el Excmo. Ayuntamiento, en el sentido favorable a las tesis municipales de desestimar la reclamación por tratarse de una contribución especial y no hallarse acreditado el abono de la cuota correspondiente.

— Aceptar la resolución del TEAP de fecha 5 de diciembre de 1982, estimatoria parcial de la reclamación interpuesta por Zaragoza Urbana, S. A., contra la providencia de apremio emitida por compra en voluntaria del recibo expedido en concepto de obras por cuenta de particulares, a nombre de Comunidad de propietarios del inmueble identificado con el número 4 de la calle Arzobispo Apaolaza, por importe de 89.681 pesetas.

— Aceptar la resolución del TEAP de fecha 12 de diciembre de 1984, estimatoria parcialmente de la reclamación interpuesta por el Partido Comunista de España en Aragón, contra el acuerdo aprobatorio de los presupuestos municipales ordinario y de inversiones relativos al ejercicio económico de 1984.

— Concertar el pago de la cuota devengada en concepto de impuesto municipal sobre gastos suentuarios, con las siguientes empresas:

Don Manuel Berbegal Vicente, por cena-baile celebrada en el Asador Gayarre el 28 de enero de 1985, por un importe de 4.250 pesetas.

Don Enrique Abad Arcediano, por cena-baile en Restaurante Ramsés, por un importe de 6.800 pesetas.

Don Norberto Romea Franco, por cena-baile en Restaurante Eliseos el 2 de febrero de 1985, 9.421 pesetas.

Don David Díez Reufat, por cena-baile en Restaurante Tena y Díez el 28 de enero de 1985.

— Concertar con ABC, Construcciones Electromecánicas, el pago de impuesto sobre publicidad, que afecta a la exhibición de rótulos y carteles publicitarios instalados en las marquesinas de las paradas de autobuses urbanos, para el 4.º trimestre del año 1984.

— Concertar con Transpublica el pago del impuesto sobre la publicidad respecto a la efectuada en los autobuses urbanos, en los ejercicios 1983 y 1984, y en las marquesinas de las paradas de autobuses, en los tres primeros trimestres del ejercicio 1984.

— Concertar con "El Día", periódico aragonés independiente, el pago del impuesto municipal de publicidad por instalación de carteleras, para el año 1984.

— Concertar con las empresas que se indican el pago de tasa por ocupación de la vía pública con contenedores, para el año 1984:

Transportes Buera Sancho.

Coinsa.

Ciata.

Dinatrans.

— Aprobar con carácter definitivo el presupuesto ordinario para su vigencia en el ejercicio 1985.

— Quedar enterado de la aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos que se indican, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto.

Modificación de crédito número 6 de 1984, por importe de 34.841.463 pesetas.

Modificación de crédito del Patronato Municipal de la Filmoteca, por un importe de 1.704.871 pesetas.

Modificación de crédito del Patronato Municipal del Teatro Principal, por importe de 20.225.122 pesetas.

— Reconocer créditos por desplazamientos en comisión de servicios y otros conceptos que se indican, a favor de los siguientes señores:

Don Rafael Ordóñez Fernández, desplazado a Madrid para asistencia a la I Jornada sobre el Patrimonio Cultural Español.

Don Rafael Ordóñez Fernández, desplazado a Barcelona para asistencia al V Congreso Español de Historia del Arte.

Don Joaquín Jiménez Hernández, desplazado a Madrid a curso de perfeccionamiento en Contaminación y Saneamiento Atmosférico.

Don José-Luis Lahoz Massana, desplazado a Madrid a reunión en materia de Personal.

Don José-Luis Lahoz Massana, desplazado a Ayuntamiento de Barcelona.

Don Antonio Ramos Martos, desplazado a Barcelona por Symposium de Regulación y Control de Tráfico.

Don José-Manuel Lasierra Esteban, desplazado a Madrid para reunión de la Comisión de Empleo de la FEMP.

Doña Rosa-María Sánchez Jiménez, desplazada a Madrid para Curso Técnico Urbanista.

Doña Tomasa Báñez Tello, desplazada a Lejona (Vizcaya) para asistir al V Congreso Estatal de Asistentes Sociales.

Doña Pilar Lou Grávalos, desplazada a Madrid a Curso de Técnico Urbanista.

Don Pedro-Pablo Fernández Ruiz, desplazado a Barcelona a Salón de Deportes Sport-84.

Factura de reparación de vehículo "Seat-Ritmo", en desplazamiento de la Policía Municipal a Luzern (Suiza).

Desplazamiento de miembro de la Policía Municipal a Binéfar (Huesca), con motivo de fiestas patronales.

Miembros de la Policía Municipal desplazados a Sabiñánigo, con motivo de las fiestas patronales.

Don Francisco López Ruiz, desplazado a Tarazona.

Miembros de la Policía Municipal desplazados a Barbastro (Huesca), con motivo de las fiestas patronales.

Don Carmelo-Héctor Ríos Pérez, policía municipal, por cursillo de inmersión de 1.ª clase.

Don Faustino Adiego Martínez, abono sanción impuesta como consecuencia de juicio de faltas número 516 de 1983.

Horas extraordinarias trabajadas por personal subalterno de la Casa Consistorial.

Derechos de inscripción de seis componentes del Cuerpo de Bomberos a los Cursos de Monitores de Natación.

Don Dionisio Buisán López, policía municipal, revisión del permiso de conducir.

Comida de la Policía Municipal con motivo de la visita papal.

Indemnizaciones por fallecimiento e invalidez absoluta y permanente.

Publicidad de la adaptación del Plan general de ordenación urbana.

— Aceptar resoluciones dictadas por el TEAP en reclamaciones contra liquidaciones en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos:

Liquidación 285742, Inmobiliaria Gracia-Julían, barrio de Santa Isabel.

Liquidación 194126, don Nicolás Tena Tejero, polígono Malpica.

Liquidación 294584, don Francisco Subías Juncadellas, urbanización "El Zorongo".

— Aceptar sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo en recursos interpuestos por Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra liquidaciones 1052, 1053, 1054 y 1063, en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, siendo favorables a los intereses municipales, excepto la número 1053, que se practicará nueva liquidación.

— Interponer recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del TEA en liquidaciones por impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en Gran Vía, 11:

Liquidación 284053, don Joaquín Felipe Villaverde.

Liquidación 283380, doña María-Pilar y doña Carmen Felipe Villaverde.

— Quedar enterado de resoluciones dictadas por el TEA en liquidaciones practicadas en concepto de incremento del valor de los terrenos:

Liquidación 192748-49-50, doña Nieves de la Fuente Ruiz.

Liquidación 967 T. E., Actividades Mercantiles del Ebro, S. A.

Liquidación 971 T. E., Actividades Mercantiles del Ebro, S. A.

Liquidación 973 T. E., Actividades Mercantiles del Ebro, S. A.

Liquidación 1953 T. E., Sanz Briz, S. A.

Liquidación 181203, don José Benito Ramón.

Liquidación 230747, don Jesús Labarta Carredesa.

Liquidación 1405 T. E., La Montañesa, S. A.

Liquidación 1386 T. E., La Montañesa, S. A.

— Quedar enterado de sentencia dictada por la sala de lo contencioso en el recurso interpuesto por "Zaragoza Urbana", S. A., en materia de plusvalía.

#### Servicios públicos e interior

Ejercitar acciones judiciales en reclamación de daños ocasionados en una valla en calle Luis Vives, producidos por el vehículo Z-9123-D, conducido por don Fidel Mañas Arilla, cuya cuantía asciende a la cantidad de 34.248 pesetas.

— Ejercitar acciones judiciales en reclamación de daños por incendio en parque Primo de Rivera, cuya cuantía asciende a 12.000 pesetas.

— Solicitar de Jefatura Provincial de Carreteras, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, obras de seguridad vial en avenida Pirineos.

— Aprobar pliego de condiciones de subasta de adjudicación de licencias para la ocupación de la vía pública con puestos de venta de helados, entre el 1.º de abril y el 31 de octubre de 1985.

— Acceder a la petición de traspaso a favor de don Julián Lafuente Gil la licencia de clase A, número 120, de autotaxis, de la que es titular don Angel Ortega Baudin.

— Establecer el límite de retorno para el servicio público urbano de autotaxis por la CN-II a Madrid, en el punto kilométrico 313,600 de dicha carretera.

— Aceptar de Transportes Urbanos de Zaragoza, S. A., la cesión gratuita, libre de cargas y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos, de una finca en la partida de "Las Fuentes" del término de Miraflores, de Zaragoza, para la construcción de unas nuevas cocheras para autobuses.

— Ratificar resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 18 de enero de 1985 sobre contratación de los servicios del practicante de guardia don Ismael Mediell Chueca, de 1.º de octubre a 31 de diciembre de 1985.

— Contratar los servicios de doña María-Pilar-Lourdes Láinez Pardos como practicante de guardia y de doña Gloria Chamacho Olmos como practicante para el Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica a Funcionarios Municipales.

#### Cultura y acción social

Aprobar factura de Limasa por trabajos de limpieza en colegios públicos, relizados hasta el 30 de noviembre de 1984.

— Prorrogar contrato hasta 1.º de julio de 1986 con Limasa para servicio de limpieza en colegios públicos de la capital y sus barrios.

— Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente por el que se aprobaban, en su sesión de 6 del actual, los actos programados con motivo del 5 de marzo y el presupuesto correspondiente.

— Aprobar el programa de los actos previstos para el Teatro del Mercado en los meses de marzo y abril y el presupuesto correspondiente.

— Denominar "José Carrasquer Castán" a una calle del barrio de Monzalbarba.

— Aprobar la programación de actividades a desarrollar en el balneario de Panticosa durante el próximo verano, en la forma presentada por el señor Concejal Delegado de Difusión de la Cultura.

#### Urbanismo

Aceptar de don Mariano Ascaso Bosque y otros la cesión gratuita de terrenos destinados a viales, en calle San Antonio, 3-5-7.

— Interponer recursos de reposición ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que fija justiprecios por expropiaciones de terrenos afectados por la construcción de parque, en polígono 56.

Terrenos propiedad de herederos de doña Ana Burriel.

Terrenos propiedad de doña Amelia Peirote Enciso.

Terrenos propiedad de don Luis González Villuendas.

— Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza, puente río Ebro-La Almozara.

— Desestimar recurso de reposición formulado por don Jesús J. Carcavilla contra acuerdo municipal de requerimiento de cesión de un terreno destinado a uso público, en calle Prado.

— Adquirir directamente una porción de terreno de 16,60 metros cuadrados comprendidos en la parcela 002 del barrio de Juslibol, propiedad de hermanos Benedicto.

— Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del puente sobre el río Huerva, en la prolongación del paseo Echegaray y Caballero.

— Adquirir directamente de FEVE un terreno de 2.260 metros cuadrados, perteneciente al clausurado ferrocarril de Utrillas.

— Devolver aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de urbanización de calle Asín y Palacios, a petición de Superior RR. PP. Agustinos.

— Devolver aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de reposición de pavimento en calle Checa, 5-7, a petición de don Mariano Ascaso Bosque.

— Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto ordinario de servicios de pavimentación, abastecimiento, saneamiento y alumbrado público en las manzanas 4 y II del polígono 12 del Plan general de ordenación urbana, avenida Cesáreo Alierta, avenida de las Torres y otras, a petición de don Pablo Tabuenca Muñoz y Ciuvasa.

— Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización interior en el polígono "Insider" (carretera de Castellón, kilómetro 7, de La Cartuja Baja), a petición de Industrias Hersa, S. A.

— Devolver aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación en calle Delicias, a petición de don Vidal C. Andreu Gimeno.

— Rectificar el apartado 5.º del acuerdo plenario de fecha 12 de julio de 1984, recaído en expediente 710.337 de 1983.

— Aprobar inicialmente el proyecto de accesos rodados a parcelas de las áreas 9, 11 y 18 del "Actur"-puente de Santiago, a petición de la Junta de Compensación de la zona residencial "Rey Fernando de Aragón".

— Aprobar modificación del presupuesto y sistema de contratación del proyecto de intersección viaria en cubrimiento del ferrocarril, en avenida Clavé.

— Aprobar modificación del presupuesto de aplicación de contribuciones especiales y sistema de contratación de las obras de pavimentación de la calle del Río, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

— Aprobar modificación del presupuesto de aplicación de contribuciones especiales y sistema de contratación de las obras de pavimentación de la calle Cervantes.

— Aprobar inicialmente el proyecto de acondicionamiento de parada de bus en C.129 del barrio de Santa Isabel y sistema de contratación.

— Aprobar definitivamente el proyecto de unión viaria entre las calles de Cervantes y Zumalacárregui, aplicación de contribuciones especiales y sistema de contratación.

— Aprobar inicialmente el proyecto, sistema de contratación y otros extremos del proyecto de obras complementarias del nuevo puente de Las Fuentes y accesos viarios

— Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización, electrificación y alumbrado público del barrio de La Bozada.

— Acceder a la solicitud de la excepción de la norma 4.11 para solar sito en calle La Balsa, número 3, del barrio de Villamayor, a petición de don Juan V. Mateo Lahoz.

— Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle de la totalidad de la manzana 4, área 10, polígono 43 del Plan general de ordenación urbana, a petición de don José-María Mur Bernal.

— Rectificar el proyecto de reparcelación de la manzana 12 del polígono 12, aprobado definitivamente en fecha 10 de marzo de 1983, con datos reales de las superficies de diez locales afectados por las previsiones del proyecto de reparcelación, en consonancia con las certificaciones registrales de las fincas en avenida de San José, 62-64-66.

— Aceptar el pliego de condiciones particulares que deberán regir en la cesión a canon de un trozo de terreno de la propiedad del Canal Imperial de Aragón, solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sito en la margen izquierda del kilómetro 1,566 del Canal Imperial de Aragón, dentro del recinto de El Bocal.

#### Mociones

Presentada por el grupo municipal del Partido Comunista de España sobre evacuatorios públicos en la ciudad.

— Presentada por el grupo municipal del Partido Comunista de España sobre régimen transitorio de acceso a la función pública.

— Presentada por el grupo municipal del Partido Comunista de España sobre la promoción pública de la vivienda en la ciudad de Zaragoza.

— Presentada por el grupo municipal Popular sobre selección de empresa para su colaboración en trabajos de reforma administrativa de este Ayuntamiento de Zaragoza.

Se vota la urgencia de una moción presentada por el representante del grupo municipal del PCE sobre adhesión del Ayuntamiento de Zaragoza a la II Conferencia internacional de municipios y zonas no nucleares.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas. Zaragoza, 22 de marzo de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde.

Núm. 26.457

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados la muy ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1985.*

Constituyóse la muy ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la sala consistorial, siendo las 10,05 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Antonio González Triviño, con asistencia de los Concejales señores: don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don Gonzalo Salas Castellano y don Modesto Lobón Sobrino. Interventor de Fondos municipales interino, don José-Manuel Oliván García, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones. Entrando en el orden del día se acuerda:

#### Hacienda y Economía

Adjudicar a "El Pequeño Catalán" suministro de banderas destinadas a las sedes de los Consejos de Distrito números uno, dos, tres, cuatro, cinco, nueve y diez.

— Adjudicar a "Teltronic" la instalación de dos canales adicionales en los quince equipos de radioteléfonos de la Policía municipal.

— Adjudicar a "Canon" suministro de máquina fotocopiadora para la Dirección de Montes.

— Contratar con "Fricolotubo" el servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de calefacción, agua caliente y climatización del nuevo Parque de Bomberos.

— Adjudicar a "Construcciones Rosas" la realización de las obras de acondicionamiento de la planta sótano de la Casa Consistorial.

— Aprobar liquidación del presupuesto ordinario del año 1984.

#### Servicios públicos e Interior

Aprobar las medidas de adaptación a la Ordenanza de Prevención de Incendios formuladas por doña Hortensia López García para el local sito en calle Padre Manjón, 7.

— Aprobar el proyecto-memoria de adaptación a la Ordenanza de Prevención de Incendios formulado por:

"Velamar", S. A., para el local sito en calle Torre, 5.

Don José-Luis Querol Alcalá para el local sito en calle Pamplona Escudero, 10.

— Conceder licencia municipal para el funcionamiento de dos torres-grúa a la empresa "Construcciones IECSA" para la obra que realiza en el camino de la Almozara, submanzana i, Puerta Sancho.

— Conceder licencia municipal para el funcionamiento de torres-grúa a:

Empresa "Construcciones Enrique de Luis", S. A., en calle León Felipe, polígono Actur, fase 11-12.

"Construcciones Enrique de Luis", S. A., en polígono Universidad, manzana UV-2-A.

"Construcciones Enrique de Luis", S. A., en polígono Universidad, manzana UV-2-A.

"Construcciones Enrique de Luis", S. A., en polígono Universidad, manzana UV-2-A.

"Construcciones Enrique de Luis", S. A., en calles María Moliner-Monasterio de Rueda.

— Aprobar la propuesta del Gabinete Técnico de Tráfico y Transportes sobre instalación de una valla protectora en la acera del paseo de Sagasta, tramo comprendido entre Juan Pablo Bonet y plaza Diego Velázquez.

— Acceder a la petición de reingreso formulada por doña Alicia Millaruelo Olivera, concediéndole plaza vacante de administrativo de Administración general.

— Quedar enterada de la comunicación de la "Munpal" sobre cambio de la oficina pagadora, a nombre de doña Carmen Domínguez Naranjo y don José León López.

— Quedar enterada de la jubilación del veterinario don Eugenio Giménez Pérez y adscripción de don Juan Mariñoso Herbera.

— Autorizar el internamiento de funcionario en el Centro Neuropsiquiátrico "Nuestra Señora del Carmen", por las razones expuestas en el dictamen.

— Autorizar a funcionario para que su hija sea sometida a tratamiento ortodóncico por el especialista que se indica en el dictamen, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

— Autorizar a funcionaria para ser atendida durante el embarazo y parto por el especialista que se cita en el dictamen.

— Abonar a doña Milagros Gallardo Sebastián, en concepto de socorro, para gastos de sepelio por fallecimiento de su esposo.

— Elevar el presente expediente a la superior sanción de la "Munpal" para que se sirva fijar la pensión de viudedad que corresponde a doña María del Carmen Celma Núñez por fallecimiento de su esposo, don Miguel-Angel Núñez Ruiz, oficial mayor de este Excelentísimo Ayuntamiento.

— Abonar a diferentes señores diversas cantidades, en concepto de capital y seguro de vida compartido.

— Quedar enterada del acuerdo adoptado por la "Munpal" por el que se concede a diferentes señores diversas cantidades, en concepto de pensión de viudedad y capital seguro de vida.

— Quedar enterada la Corporación del acuerdo adoptado por la "Munpal" por el que se concede a don Antonio Lobera Turón, funcionario municipal, por inclusión de días cotizados a la Seguridad Social, la pensión que se indica en el expediente.

— Quedar enterada del paso a la situación de jubilado forzoso por edad del guardia municipal don Venancio Llorente García.

— Quedar enterada del acuerdo adoptado por la "Munpal" por el que se concede a diferentes señores la pensión de jubilación que se cita en el dictamen.

— Conceder premio de nupcialidad a diferentes señores.

— Abonar a diferentes señores diversas cantidades, en concepto de abono por premio de natalidad.

#### Urbanismo

— Desestimar la reclamación formulada por don Mariano López Navarro sobre devolución de la tasa de administración por reintegro de documentos.

— Resolver expediente relativo a adjudicación de las obras de "demolición del edificio sito en avenida de San Juan de la Peña".

#### Oficial

— Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

— Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de marzo.

— Delegación de facultades de la muy ilustre Comisión permanente.

— Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, se acuerda por unanimidad, a propuesta de la Comisión de Servicios Públicos e Interior:

— Disponer el reingreso de doña Lidia Bernad Santos en plaza de administrativo de Administración general.

— Nombrar en plaza de técnico de Administración general, Unidad de Comercio, a don Juan-Francisco Pérez San Millán.

— Nombrar interino en plaza de técnico superior de Administración especial, psicólogo, a don Alfredo Berges Saldaña.

— Quedar enterada de que al médico don Manuel Mas Isarre le ha sido concedida excedencia voluntaria y de que ha sido nombrado como sustituto don Antonio Fernández Picó, así como de la toma de posesión por reingreso de la médica doña Cristina Granizo Membrado.

— A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

— Adjudicar a limpiezas "Blanper", S. A., el servicio de limpieza del Centro Operativo de Vialidad y Aguas.

— Se levanta la sesión a las 10.30 horas.

Zaragoza, 3 de abril de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 30.783

### Comisaría de Aguas del Ebro

Nombre del peticionario: Don Antonio y don Gilberto Cuchi Alvarez.

Domicilio: Calle La Plana, número 20, de Mequinenza (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 6 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal donde radican las obras: Mequinenza (Zaragoza).

Destino de aprovechamiento: Riego.

Durante el plazo que fina a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas (Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos (artículo 13 de dicho Real Decreto-ley) se verificará a las diez horas del primer día laborable, distinto de sábado, que siga al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta, suscrita por los mismos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1985. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 30.784

Nombre del peticionario: Don Manuel García Giner.

Domicilio: Nonaspe (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 2,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Matarraña.

Término municipal donde radican las obras: Nonaspe (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego por goteo.

Durante el plazo que fina a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas (Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos (artículo 13 de dicho Real Decreto-ley) se verificará a las diez horas del primer día laborable, distinto de sábado, que siga al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta, suscrita por los mismos.

Zaragoza, 27 de mayo de 1985. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 29.814

### Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 315 KVA y su acometida a 15 KV en término municipal de Alfamén (AT 18/85)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Rosendo Arana Pujol, para instalar una estación transformadora de tipo interior y su acometida aérea, situada en término municipal de Alfamén (finca La Jupe, carretera Longares a N-II, punto kilométrico 12,8, margen izquierda, destinada a suministro eléctrico para riegos, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rosendo Arana Pujol, Zaragoza, enero 1985, con presupuesto de ejecución de 3.991.618 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 315 KVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 KV.

Tipo: Interior, en caseta rural independiente, con dos celdas, conteniendo aparellaje de AT y una celda para transformador trifásico de 315 KVA Diessa número 41130.

Acometida: Línea eléctrica, aérea y subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 945 metros de longitud en el tramo aéreo y 20 metros en el subterráneo, con origen en la línea propiedad de "Eléctricas Reuni-

das de Zaragoza", S. A., denominada riegos Alfamén-Calatorao, y final esta estación transformadora. Conductores LA-30 en el tramo aéreo y de 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados de aluminio en el subterráneo. Apoyos de hormigón y metálicos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1985. — El Jefe del Servicio provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 29.285

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 75 KVA y su acometida eléctrica a 15 KV en término municipal de Alfamén (A. T. 19/85)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Landelino Dalda López, para instalar una estación transformadora tipo interior y su acometida eléctrica, situada en término municipal de Alfamén, margen derecha de la carretera Longares-N-II, punto kilométrico 12,29, destinada a suministro eléctrico para riego de finca, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico don Antonio Cebamanos Langa, en Calatayud, enero 1985, con presupuesto de ejecución de 1.584.114 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 75 KVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 KV.

Tipo: Interior, con transformador trifásico, de 75 KVA.

Acometida:

Línea eléctrica aérea y subterránea, con 15 KV y 13 metros en el tramo aéreo y 42 metros en el subterráneo, con origen en la línea de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., La Almunia-Alfamén, y final esta estación transformadora.

Conductores LA-30 sobre apoyo metálico, en el tramo aéreo y de 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados de aluminio en el subterráneo.

Núm. 28.249

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos número 7.510 de 1985, instados por Silvia Villar Arriazu, contra "Distribuciones Técnicas Aragonesas", S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia "in voce", con el siguiente

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada "Distribuciones Técnicas Aragonesas", S. A., a que abone a Silvia Villar la cantidad de 106.899 pesetas, más el 10 % en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma. Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriese la condenada, será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena y en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título "Recursos de suplicación". Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría, y conmigo de lo que doy fe. — Benjamín Blasco Segura.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa "Distribuciones Técnicas Aragonesas", S. A., en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 21 de mayo de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 30.731

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 6.638 de 1981, seguido contra Hilario García Sanjuán, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Una casa sita en la calle Clavel, núm. 11, de Sos del Rey Católico, la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 999, folio 37, finca número 439. Valorada en 980.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los

hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 30 de mayo de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 28.256

### Magistratura de Trabajo número 2

«Proceso número 7.688 de 1985. — Sentencia número 378 de 1985. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1985. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos, seguidos a instancias de Antonio J. Orea Luna, contra "Muscar-Video", S. A., Evaristo Carracedo Remiro y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Antonio J. Orea Luna, contra "Muscar-Video", S. A., Evaristo Carracedo Remiro y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por el empleado Evaristo Carracedo Remiro, a quien debo condenar y condeno a la inmediata readmisión del trabajador accionante en las mismas condiciones que regían antes de operarse el despido, así como al pago del salario dejado de percibir desde la fecha en que la rescisión se produjo, día 9 de marzo de 1985. Asimismo absuelvo a los codemandados "Muscar-Video", S. A. y Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Muscar-Video", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1985. El Secretario.

Núm. 28.427

«Procedimiento número 25.481 de 1984. Sentencia número 375 de 1985. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1985. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos, seguidos a instancias de Hermenegilda Asensio Zapara, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra Isidro Ceramans Blasco, en reclamación por incapacidad permanente absoluta, y...

Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por Hermenegilda Asensio Zapara, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra Isidro Ceramans Blasco, declaro no haber lugar a

la misma, de cuyos pedimentos absuelvo a los demandados.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Isidro Ceramán Blasco, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1985. El Secretario.

Núm. 28.925

En autos ejecutivos número 190 de 1985, seguidos a instancia de Domingo-José Lázaro Cortés, contra la empresa de Rodolfo Yagüe Pardillo, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de mayo de 1985. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

Vistos los preceptos legales de general aplicación.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 23 de enero de 1985, en el proceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa de Rodolfo Yagüe Pardillo al trabajador hoy ejecutante, señalando en su favor las cantidades siguientes y por el concepto que se determina, a la cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa:

En favor de Domingo-José Lázaro Cortés: a) indemnización, 241.600 pesetas; b) salarios de tramitación dejados de percibir por aquél desde 23 de febrero de 1985 hasta la fecha de esta resolución, a razón de 1.998 pesetas diarias.

Lo mandó y firma su señoría, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo. — Ante mí, el Secretario.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Rodolfo Yagüe Pardillo, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 16 de mayo de 1985. El Secretario.

Núm. 28.927

En autos ejecutivos número 208 de 1985, seguidos a instancias de Jaime Espinosa Sampietro, contra la empresa de Máximo Cerezales Santín, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de mayo de 1985. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

Vistos los preceptos legales de general aplicación.

Su señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 31 de enero de 1985, en el proceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa de Máximo Cerezales Santín al trabajador hoy ejecutante, señalando en su

favor las cantidades siguientes y por el concepto que se determina, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa: indemnización, 104.235 pesetas; b) salarios de tramitación dejados de percibir por aquél desde 7 de marzo de 1985 hasta la fecha de esta resolución, a razón de 2.179 pesetas diarias.

Lo mandó y firma su señoría el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo. — Ante mí, el Secretario.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Máximo Cerezales Santín, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 17 de mayo de 1985. El Secretario.

Núm. 28.928

Ejecución número 632 de 1984-2.

Ejecutante: Manuel Muñoz Ortega y otros.

Ejecutada: "Arenas Sociedad Deportiva". «Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1985. — Dada cuenta, a tenor de lo establecido en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase al deudor para que en el plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada o copia autorizada de los mismos, a los fines prevenidos en el artículo 1.492 de dicha Ley Ritual. Se designa perito-tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento del apremiado que, si lo desea, puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito-tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por con designado de oficio.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de mayo de 1985. El Secretario.

Núm. 29.328

«Autos 25.791 de 1984. — Sentencia número 381 de 1985. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de mayo de 1985. — El ilustrísimo señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, promovido por Antonio Casaus Suñén, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y "Construcciones Damán", S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Máximo Calvo Catalán, contra la empresa "Obras y Construcciones Damán", S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, declaro:

Primero: Que el accionante acredita derecho a la pensión de jubilación que le ha sido reconocida desde la fecha de la misma, 15 de abril de 1984, por un importe mensual de 46.376 pesetas (catorce veces al año).

Segundo: Que condeno a la misma a constituir el capital coste de la renta que sea necesario para la efectividad de la pensión en la cantidad que se indica en el apartado precedente, y que el actor percibirá a través del ente gestor demandado.

Tercero: Que sin perjuicio de lo anterior, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a anticipar el pago de la prestación indicada en los términos cuantitativos y temporales expresados, todo ello sin perjuicio de las vías de regreso para resarcirse del pago a que se la condena frente a la empresa responsable subrogándose para ello en los derechos y acciones del beneficiario.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Obras y Construcciones Damán", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de mayo de 1985. El Secretario.

Núm. 28.929

Ejecución: 370 de 1983-2.

Ejecutante: Luis Peña Ballesteros.

Ejecutada: Manuel Abellán Gómez.

«Providencia. — Magistrado Ilustrísimo señor García-Monge. — En Zaragoza a 21 de mayo de 1985. — Dada cuenta, a tenor de lo establecido en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase para que en el plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada o copia autorizada de los mismos, a los fines prevenidos en el artículo 1.492 de dicha Ley Ritual. Se designa perito-tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo, póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea puede proponer en plazo de cuarenta y ocho otro perito-tasador por su parte con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por con designado de oficio.

Igualmente, requiérase a la parte ejecutante para que a la vista de la certificación de cargas del Registro, manifieste lo que a su derecho pueda convenir en orden a la prosecución de esta ejecución.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí, el Secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de mayo de 1985. El Secretario.

Núm. 29.834

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 87 de 1985, seguidos e instancias de don Daniel Morlanes Benedi y otros, contra la empresa de Angel Marquet González ("Calzados Rac"), sobre indemnizaciones, con fecha 28 de mayo de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por don Daniel Morlanes Benedi, don Anastasio Camacho Camacho, don Rafael Velasco Soriano, don Ricardo Andrés García, don Alberto Lorente Martín, doña Isabel Lite Vázquez, doña Felisa García Pascual, doña Lázara Puerto García, doña Ascensión Salet Pérez, don José-Manuel Muniente Sender, don José-Luis Marquet Carcavilla, don Angel Marquet Carcavilla y doña Adoración Palacín Fer-

nández, contra la empresa de Angel Marquet González ("Calzados Rac"), sobre indemnizaciones, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades:

186.756 pesetas a don Daniel Morlanes Benedi.

514.080 pesetas a don Anastasio Camacho Camacho.

196.020 pesetas a don Rafael Velasco Soriano.

278.716 pesetas a don Ricardo Andrés García.

184.236 pesetas a don Alberto Lorente Martín.

246.043 pesetas a doña Isabel Lite Vázquez.

194.036 pesetas a doña Felisa García Pascual.

214.597 pesetas a doña Liria Puerto Gracia.

233.100 pesetas a doña Ascensión Salet Pérez.

503.280 pesetas a don José-Manuel Muiñe Sender.

110.876 pesetas a don José-Luis Marquet Carcavilla.

291.196 pesetas a don Angel Marquet Carcavilla.

459.000 pesetas a doña Adoración Palacin Fernández.»

Y encontrándose la empresa de don Angel Marquet González ("Calzados Rac") en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1985. El Magistrado de Trabajo. Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 27.140

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Empresa "Carbones Vegetales y Exportaciones", S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Carbones Vegetales y Exportaciones", S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Carbones Vegetales y Exportaciones", S. A., recibido en esta Dirección Provincial en fecha 26 de abril de 1985, suscrito entre la representación de la empresa y sus trabajadores el día 12 de junio de 1984, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 14 de mayo de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Objeto. — El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de trabajo y económicas entre la empresa "Carbones Vegetales y Exportaciones", S. A., y el personal incluido en su ámbito de aplicación.

Art. 2.º Ambito territorial. — Las estipulaciones del Convenio serán de aplicación en los

centros de trabajo que la empresa tenga establecidos o pudiera establecer en Zaragoza.

Art. 3.º Ambito personal. — El presente Convenio afectará a todo el personal de la empresa que integra la plantilla del centro o centros de trabajo incluidos en su ámbito territorial.

Art. 4.º Vigencia. — El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de mayo de 1984.

Art. 5.º Duración y prórroga. — La duración de este Convenio se fija en un año, computado a partir de 1.º de mayo de 1984. No obstante, se entenderá prorrogado automáticamente por un año si no existiera denuncia expresa de las partes, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al aumento del coste de la vida, conforme a lo determinado en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, y artículo 7.º-1 de la Orden de 21 de enero de 1974.

La denuncia habrá de efectuarse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su terminación, o de las correspondientes prórrogas, debiéndose ésta llevar a cabo mediante comunicación escrita a la Dirección Provincial de Trabajo u organismo competente.

De la denuncia formulada se dará cuenta a la otra parte, presentando los puntos fundamentales de discusión, con carácter inmediato si se trata de revisar el Convenio, redactados conforme al artículo 4.º de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974, y artículo 11 de la Ley de 19 de diciembre.

Denunciado, en tiempo y forma, este Convenio, y vencido el tiempo de su vigencia, se seguirá aplicando en sus propios términos hasta que se homologara el nuevo Convenio que viniera a sustituirle, o se dictara la decisión arbitral obligatoria procedente, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 7.º-2 de la Orden del 21 de enero de 1974.

Art. 6.º Garantías "ad personam". — Se respetarán las situaciones que, consideradas en su totalidad, sean más beneficiosas que las fijadas en este Convenio, manteniéndose dicho respeto en forma estrictamente "ad personam".

Art. 7.º Comisión interpretativa. — La comisión interpretativa del Convenio será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

1.ª Interpretación auténtica del Convenio.

2.ª Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidas por ambas partes.

3.ª Adaptación del Convenio a la normativa vigente en cada momento.

4.ª Aplicación del índice de revisión a los conceptos salariales, cuando ello proceda.

Art. 8.º Interpretación y aplicación del Convenio. — Cualquiera de las partes podrá dar conocimiento a la comisión interpretativa de cuantas dudas y discrepancias pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que ésta emita dictamen o actúe en la forma reglamentaria prevista, sin perjuicio del planteamiento de tales casos ante la jurisdicción administrativa o laboral.

Art. 9.º Funcionamiento. — La comisión interpretativa estará formada por don Manuel Tey Planas, en representación de la empresa, y por don Jesús Aso Bolea y don Angel M. Monge Carcavilla, en representación de los trabajadores.

Art. 10. Condiciones económicas. — Normas generales. — Las condiciones retributivas del personal afectado por este Convenio serán las que aparecen en la tabla que se une como anexo, y se regulan en los artículos siguientes.

Art. 11. Salario Convenio. — Se entenderá como tal aquel que para cada categoría profesional se indica en el anexo del presente Convenio.

Art. 12. Revisión salarial. — En el caso de que el índice de precios al consumo, establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrase al 30 de septiembre de 1984 un incremento, respecto al 31 de diciembre de 1983, superior al 7%, se efectuará una revisión salarial consistente en la diferencia sobre la indicada cifra. Este incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1984, y sobre los salarios anteriores a los que ahora se pacten.

Art. 13. Antigüedad. — Consistirá en trienios del 6%, sin limitación de número, que se abonarán sobre los salarios de Convenio. En este punto se tendrán en cuenta las limitaciones del artículo 25-2 del Estatuto de los Trabajadores, no pudiendo rebasar, en ningún caso, más del 10% a los cinco años, del 25% a los quince, del 40% a los veinte y del 60% a los veinticinco años o más.

Art. 14. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad, así como la paga de beneficios, serán de una mensualidad, cada una de ellas, las cuales se abonarán por los salarios establecidos en el presente Convenio, más antigüedad.

Todos los productores afectados en este Convenio percibirán la paga de San José Artesano en la cuantía de 18.144 pesetas, que se hará efectiva el día laboral inmediatamente anterior al 1.º de mayo de cada año.

Art. 15. Plus de asistencia y trabajos especiales. — Se establece un plus de asistencia y trabajos especiales en la cuantía de 278 pesetas por cada día trabajado completo, no siendo absorbible dicha cantidad. Se considerará el sábado festivo como día trabajado, a efectos del cobro del citado plus.

Penalidades por no asistencia:

Por un día sin asistencia, 30%.

Por dos días sin asistencia, 60%.

Por tres días sin asistencia, 100%.

Estos porcentajes se entienden del importe mensual que hubiera de cobrar de este plus. Este plus lo cobrará tanto el personal fijo como el eventual.

Art. 16. Vacaciones. — Las vacaciones anuales a disfrutar por los trabajadores afectados por el presente Convenio serán de treinta días naturales, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador.

Se establece una bolsa de vacaciones de 18.144 pesetas lineales para todo el personal fijo. El personal eventual con tres meses de antigüedad en la empresa cobrará el importe de la bolsa de vacaciones proporcionalmente al tiempo realmente trabajado en la empresa. Dicha bolsa de vacaciones no será absorbida por las mejoras que tengan pactadas los trabajadores.

Art. 17. Jornada de trabajo.

Personal administrativo. — El horario para el personal administrativo será el siguiente:

Desde el 1.º de abril al 31 de octubre, de las 8.00 a las 14.00 horas, de lunes a viernes.

Desde el 1.º de noviembre al 31 de marzo, de las 8.00 a las 13.00 horas y de las 15.30 a las 18.00 horas, de lunes a viernes.

Cuando se requiera un empleado administrativo para atender a las llamadas de teléfono entre el 15 y el 31 de octubre, se establecerán los turnos oportunos con este personal para efectuar dicho servicio.

Personal de almacén. — La jornada laboral del personal de almacén consistirá en 1.826,27 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

En relación con lo dispuesto en el párrafo 1.º del número 2 del artículo 34 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por la Ley 4 de 1983, de 29 de junio, la jornada laboral en cómputo anual, establecida en el párrafo anterior, equivale a cuarenta horas de trabajo efectivo semanales.

Primer turno: De las 6.00 a las 14.00 horas, de lunes a viernes.

Segundo turno: De las 14.00 a las 22.00 horas, de lunes a viernes.

Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 48 de la Ordenanza laboral de trabajo del Comercio, que el comienzo del trabajo en los almacenes será a juicio de la empresa, cuando las necesidades de las entregas a clientes requieran empezar a una hora determinada para la mejor y mayor entrega posible de combustible a los clientes.

Art. 18. Finalización de tareas. — En compensación a las mejoras que se conceden en este Convenio, los trabajadores se obligan, en caso de necesidad de finalización de descarga de vagones, finalización de entrega a clientes fijos y servicios urgentes (a juicio de la empresa), a realizar

tales trabajos con el carácter de obligatoriedad que se expresa; no obstante, en los casos de difícil interpretación o acuerdo, y si existen discrepancias de opinión, podrán, y si existen discrepancias de opinión, podrán, y si existen discrepancias del trabajo, acudir a la comisión interpretativa del Convenio. En ningún caso los trabajadores harán una jornada continuada, en el curso del día, que les impida descansar, al menos, doce horas.

Art. 19. Horas extraordinarias. — Las horas que excedan del cómputo determinado en el artículo 18 tendrán la consideración de horas extraordinarias.

A los fines que se derivan del Real Decreto número 1.858 de 1981, de 20 de agosto, por el que se incrementa la cotización adicional por horas extraordinarias, se entienden por estructurales las necesarias por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno por causas estructurales y derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate en las de mantenimiento. Dichas horas serán notificadas escrito conjunto de la empresa y de la representación sindical. Todo ello siempre que no puedan ser sustituidas por contrataciones temporales o a tiempo parcial, previstas en la Ley.

Las horas extraordinarias se abonarán con arreglo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, o sea, con un incremento del 75 %, en cada una de ellas, tomándose como base el salario-hora profesional que figura en el presente Convenio, según el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 20. Ropa de trabajo. — Todo el personal obrero de la empresa tendrá derecho al suministro de un mono de trabajo, con una periodicidad máxima de seis meses, procurando que dicha ropa sea de buena calidad.

Igualmente, la empresa tendrá la obligación de facilitar a sus productores, en caso necesario, prendas de agua para desarrollar el cometido de sus funciones.

Art. 21. Jubilación. — El premio de jubilación se acuerda de sé, sin tope de edad, y se hace extensivo a todo el personal fijo, que por incapacidad laboral permanente o absoluta derivada de accidente de trabajo o enfermedad, tuviera que dejar de trabajar forzosamente, con arreglo a la siguiente escala:

De diez a catorce años de servicios en la empresa, tres mensualidades de salario base, más antigüedad.

De quince años en adelante de servicios en la empresa, cuatro mensualidades de salario base, más antigüedad.

Art. 22. Enfermedad o accidente de trabajo. — En lo relativo a la enfermedad y accidente de trabajo se estará a lo señalado en el artículo 54 de la vigente Ordenanza laboral del Comercio.

Se establece que la empresa hará un seguro, para todo el personal fijo, de 700.000 pesetas, por si, como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional, se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de

incapacidad absoluta, o, por tal motivo, ocurriese la muerte del trabajador.

Art. 23. Bases de cotización para la Seguridad Social. — Se estará a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Art. 24. Económicos. — La empresa encuadrará a todos los trabajadores en economatos laborales, siendo a su cargo el importe anual de este encuadramiento.

Art. 25. Garantías sindicales. — Los miembros representativos del personal dispondrán de un número de horas mensuales para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con el artículo 68, apartado e), del Estatuto de los Trabajadores, que dice:

“Retribuirá de un crédito de mensualidades retribuidas cada uno de los miembros del comité de empresa o delegado de personal, en cada centro de trabajo, para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con la siguiente escala:

Delegados de personal o miembros del comité de empresa.

- Hasta 100 trabajadores, 15 horas.
- De 101 a 250 trabajadores, 20 horas.
- De 251 a 500 trabajadores, 30 horas.
- De 501 a 750 trabajadores, 35 horas.
- De 751 trabajadores en adelante, 40 horas.”

*Cláusulas adicionales*

Primera. En todo aquello que no se hubiera marcado en el Convenio, y que afectara tanto a las relaciones laborales como económicas, se estará a lo establecido en la Ordenanza laboral de trabajo del Comercio, o, en su caso, a la Reglamentación Provincial de Suministros Térmicos.

Segunda. El módulo para el cálculo y pago del complemento de horas extraordinarias será el que figura a continuación:

Fórmula para hallar el salario-hora profesional:

$$12 \times SC + J + N + SJ + B + A + BV + PA$$

$$365 - (D + F + V) \times 5,58$$

Personal de almacén

$$365 \times SC + J + N + SJ + B + A + BV + PA$$

$$365 - (D + F + V) \times 6,88$$

Detalle:

- SC = Salario Convenio.
- J = Gratificación 18 de julio.
- N = Gratificación Navidad.
- SJ = Gratificación San José Artesano.
- B = Paga beneficios.
- A = Antigüedad.
- BV = Bolsa de vacaciones.
- PA = Plus de asistencia.
- D = Domingos al año.
- F = Festivos no recuperables.
- V = Vacaciones al año, excepto domingos.

Categoría profesional	Salario anual
Jefe administrativo .....	1.235.148
Jefe de sección .....	1.075.488
Cajero .....	906.873
Oficial administrativo .....	796.698
Auxiliar administrativo .....	692.823
Aspirante menor de 18 años ..	574.008
Ordenanza .....	625.893
Botones menor de 18 años ....	517.383
Encargado de almacén .....	836.633
Capataz .....	760.193
Chófer de primera .....	739.263
Chófer de segunda .....	707.868
Oficial de primera .....	739.263
Mozo especializado .....	707.868
Peón no cualificado .....	701.953

Núm. 29.812

**Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Lérida**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la empresa que a continuación se relaciona que el expediente contra ella instruido como consecuencia de acta de infracción y liquidación estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, con advertencia de que transcurrido dicho plazo continuará el expediente su tramitación correspondiente:

Expediente: 250-82-5. Empresa: “Econor”, S. A. Localidad: Zaragoza. Importe: 125.000 pesetas.

Lérida, 23 de mayo de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Martínez Sánchez.

**SECCION SEXTA**

Núm. 30.793 bis

**HERRERA DE LOS NAVARROS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de ocho días, se halla expuesto al público el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación municipal y que ha de regir la contratación, por concierto directo, de las obras de bacheado y riego asfáltico de la avenida de Zaragoza, plaza Baja y calles Revés y Carravillar, de esta localidad.

Durante el plazo de exposición, y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Herrera de los Navarros, 3 de junio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 30.790

**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

Por don Mariano Lacambra Adán se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de una actividad dedicada a bar, con emplazamiento en la calle Barrio Nuevo, número 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de

**ANEXO  
TABLAS SALARIALES**

Categoría profesional	Sueldo mensual	Plus de asistencia y trabajos especiales día trabajado
Jefe administrativo .....	79.924	278
Jefe de sección .....	69.280	278
Cajero .....	58.039	278
Oficial administrativo .....	50.694	278
Auxiliar administrativo .....	43.769	278
Aspirante menor de 18 años .....	35.848	278
Ordenanza .....	39.307	278
Botones menor de 18 años .....	32.073	278
Salario diario		
Encargado de almacén .....	1.759	278
Capataz .....	1.591	278
Chófer de primera .....	1.545	278
Chófer de segunda .....	1.476	278
Oficial de primera .....	1.545	278
Mozo especializado .....	1.476	278
Peón no cualificado .....	1.463	278

noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 3 de junio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 30.794

### M A L L E N

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 27 de mayo de 1985, el presupuesto de inversiones de 1985, por un importe de 169.000.000 de pesetas, nivelado en gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:  
3. Tasas y otros ingresos, 12.445.302.  
B) Operaciones de capital:  
7. Transferencias de capital, 68.779.569.  
9. Variación de pasivos financieros, 87.775.129.  
Total ingresos, 169.000.000 de pesetas.

#### Gastos

- B) Operaciones de capital:  
6. Inversiones reales, 169.000.000.  
Total gastos, 169.000.000 de pesetas.  
Mallén a 30 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 29.905

### S A S T A G O

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de 1985, de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1985, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

6. Inversiones reales, 12.439.985.  
Total aumentos, 12.439.985 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Sástago a 28 de mayo de 1985. — El Alcalde, Luis-Carlos Piquer.

Núm. 30.310

### U T E B O

Don Rufino Buñuel Marín, en nombre y representación de "Frenos Hidráulicos Especiales", S. A., ha solicitado licencia para fabricación de accesorios de frenos hidráulicos para vehículos, con emplazamiento en nave 8 de la avenida de Buenos Aires.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.  
Utebo, 31 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 30.314

### VELILLA DE EBRO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 29 de abril de 1985, aprobó el pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta de siete solares, el cual permanecerá expuesto al público durante ocho días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y transcurridos veinte días, también a contar desde el referido día, y resultas las reclamaciones al pliego, si las hubiere, el primer lunes o jueves hábil siguiente, a las 20.00 horas, bajo mi presidencia o de la del Concejal en quien delegue, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se celebrará la subasta de los referidos solares por el procedimiento de pujas a la llana.

Velilla de Ebro, 30 de mayo de 1985. — El Alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 29.875

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de julio de 1985, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo; de la finca hipotecada que se describe a continuación, acordada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1.146 de 1984, a instancia del "Banco de Financiación Industrial", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra "Construcciones Torrubia", S. A.:

Trozo de terreno, en término de Rabal, de esta ciudad, partida "Roseque", de 38 áreas 41 centiáreas y 85 decímetros cuadrados, igual a 3.841,85 metros cuadrados. Dentro de su perímetro, y en la parte Norte, existen unas edificaciones que ocupan una superficie de 2.346,92 metros cuadrados; dichas edificaciones constan de planta baja y primera planta. La planta baja, destinada a la fabricación y acabado de materiales, servicios de aseos, abarcando una superficie aproximada de 1.970,24 metros cuadrados. La planta primera, dedicada a oficinas y servicios de aseo para el personal administrativo, con una superficie aproximada de 376,68 metros cuadrados. Linda: Norte, con la parcela 1.633 de la sociedad anónima "Morató"; al Este, finca de "Comercial de Aceros Finos Forjados y Laminados Samu", S. A.; Sur, finca de "Iglesias", S. A., mediante camino privado, y al Oeste, finca de Nicolás Ferrer. Inscrita al tomo 857, folio 57, finca 14.467. Valorada a efecto de subasta en 27.000.000 de pesetas.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 % del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 31.067

#### JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 874 de 1984-B, a instancia de "Laboratorios Proyex", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, y siendo demandada "Montajes, Limpiezas y Servicios Monzón", S. A., con domicilio en calle Estudios, 12, bajos, de Monzón (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Hormigonera de 50 litros, eléctrica; valorada en 40.000 pesetas.

2. Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle Estudios, número 12, bajos, de la ciudad de Monzón (Huesca); en 200.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Facit", de carro normal; en 200.000 pesetas.

4. Una calculadora eléctrica, marca "Canon", modelo "Canola P-1011-D"; en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 29.307

**JUZGADO NUM. 2**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 1.445 de 1984, promovidos a instancia de "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Lucio Gallardo Molinos, se cita por medio de la presente a dicho demandado, de domicilio desconocido, a fin de que dentro del término de tres días pueda oponerse a la ejecución si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes que le han sido embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad demandante, "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., del crédito reclamado.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 29.578

**JUZGADO NUM. 2**

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de septiembre de 1985, a las once horas, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de las fincas que seguidamente se describen, hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.264 de 1984, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación del "Banco de Vizcaya", S. A., contra doña Amelia del Pilar Usón Ferrero.

Fincas que salen a subasta:

Número 6. — Vivienda letra D, planta primera, que tiene una superficie construida de 97,60 metros cuadrados aproximadamente, incluida la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes del inmueble. Se distribuye en hall de entrada y pasillo, estar-comedor con terraza, dos dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Sus linderos son los siguientes: por su frente, al Norte, con pasillo de circulación de la planta por donde tiene su acceso o entrada y con cuarto de basuras de esta planta; por la derecha entrando, al Oeste, con la vivienda letra C de esta planta y el cuarto de basuras de la misma planta; por la izquierda entrando, al Este, con la vivienda letra E de esta planta, y por el fondo, al Sur, con la calle de Huesca. Inscrita al tomo 68, libro 132, sección primera, folio 191, finca 3.040. Forma parte de un edificio denominado "Infanta Mercedes", situado en Madrid, en la calle de Infanta Mercedes, con vuelta a las calles de Alonso Castillo, número 24, y Huesca, número 27. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Número 15. — Piso cuarto derecha, en quinta planta de viviendas, de 91 metros cuadrados. Linda: frente, rellano escalera, caja de escalera, patio de luces y piso centro; derecha entrando, patio luces izquierda, piso centro y calle de situación, y espalda, resto de la manzana 32. Le corresponde una cuota de participación en el solar y demás cosas de uso común del inmueble de

4,10 %. Inscrito al tomo 3.928, libro 282, sección cuarta, folio 173, finca número 21.949. Forma parte en propiedad horizontal de una casa en Zaragoza (calle Manuel Lasala, número 2), edificada sobre un solar de 405,62 metros cuadrados. Linda: Norte, solar 1 de la misma manzana; Sur o izquierda, resto de manzana; Este o frente, solar 1 y calle Manuel Lasala, y Oeste, resto de la manzana. Valorado en 4.500.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será el 75 % del pactado en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 29.580

**JUZGADO NUM. 2***Cédula de notificación*

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número 496 de 1983, promovido por "Banca López Quesada", S. A., representada por el Procurador don Joaquín Salinas, contra Cooperativa de Viviendas "Torre Blanca", cuyo actual domicilio o paradero se ignora, ha acordado se haga saber a la demandada que en la tercera subasta celebrada, la parte actora ha ofrecido la cantidad de 1.000 pesetas por el terreno subastado, sito en término de Garrapinillos, "Torre de los Llanos", a fin de que en el término de nueve días pueda pagar a la actora, liberando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura hecha, haciendo el depósito que previene la Ley, ya que la cantidad ofrecida no cubre el precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 30.751

**JUZGADO NUM. 2**

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.161-B de 1984, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Del Campo, y siendo demandados don Ramón Puig Bibián y doña Angeles González Royo, con domicilio en Casetas (calle Valencia, número 12, esc. A, 3.º I), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en blanco y negro, marca "Anglo", de 24 pulgadas; en 4.000 pesetas.

2. Un camión marca "Mercedes", modelo 407-D, con placa de matrícula SO-8916-B; en 700.000.

3. Un frigorífico de una puerta, marca "Membrusa de Lux", de 250 litros de capacidad; en 5.000.

4. Una lavadora automática, marca "Fagor"; en 8.000.

5. Un mueble librería, con dos vitrinas y diversos departamentos abiertos y cerrados; en 11.000.

6. Una mesa de libro, a juego con la librería; en 5.000.

7. Cinco módulos de asiento, tapizados en tela de color marrón con motivos listados; en 10.000.

8. Seis sillas de madera, con los asientos tapizados en skai de color beige; en 6.000 pesetas.

Total, 749.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 30.756

**JUZGADO NUM. 2**

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.946 de 1983, a instancia de "BLF.", S. L., representada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandado Eliseo Arimany Antó, con domicilio en calle Angel Guimera, 64, de Manresa (Barcelona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y

quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Cinco máquinas y pistas para bowling, automáticas, marca "EPLF"; en 2.500.000 pesetas.

2. Diez bolas para su juego; en 14.000 pesetas.

3. Dos juegos de futbolines, marca "Justo Córdoba", números 2820 y 87388; en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 30.754

### JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.750-B de 1983, a instancia de "Ford Credit", S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandado Julio Cifuentes le Doulx de Glatigny, con domicilio en avenida Pamplona, 12, de Barasoain (Navarra), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª La tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 28 de junio, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Ford", modelo "Sport 1300", matrícula NA-9238-K. Valorado en 630.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 30.737

### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 1.167 de 1984-A, a instancia de la actora "Banco Comercial Español", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, y siendo demandado José-Manuel Alastuey Elorri, con domicilio en Zaragoza (avenida Navarra, 10), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del

Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte que salen a subasta sin suplirlos a instancia de la actora, y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 13. — Piso segundo, letra D, interior, en la segunda planta alzada de la casa número 10 de la avenida Navarra, de esta ciudad, con una superficie útil de 73,66 metros cuadrados, y con una cuota de comunidad de 1,20 %. Inscrito al tomo 824, folio 30, finca 6.493. Valorada en 2.400.000 pesetas.

Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 30.738

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

En los autos de menor cuantía 1.218 de 1983, que se tramitan en este Juzgado a instancia de "Calzados Ellos", S. L., representada por el Procurador señor San Pío, contra doña Angeles Sánchez Villaescusa ("Calzados Ana"), de Melgar de Fernamental (Burgos), y en el ramo de retención y embargo de bienes, se efectuó sobre una vivienda en planta tercera izquierda, portal número 3, en la avenida de Palencia o carretera de Logroño a Vigo, en el casco de Melgar de Fernamental, de unos 94,11 metros cuadrados, que se halla inscrita en el Registro de Castrojeriz al tomo 1.469, folio 160, finca 18.428, inscripción tercera, y para garantizar la suma reclamada de 106.606 pesetas. Y se libra el presente para notificar al esposo de la referida demandada, don Julio Fraile Vallejo, la existencia de este procedimiento y de la traba efectuada, a los fines legales procedentes.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 29.574

### JUZGADO NUM. 3

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 160 de 1985-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1985. — El Ilmo. señor

Magistrado don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia, accidentalmente del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Cementos Portland", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano y dirigida por el Letrado don Pedro Baringo Rosinach, contra "Hormigones Zatorre", S. A., domiciliada en Figueruelas, hoy en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes propios de la ejecutada "Hormigones Zatorre", S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Cementos Portland", S. A., de la cantidad de 2.937.621 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a la ejecutada. Dada la rebeldía de ésta, notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, que doy fe. (Rubricado.)

Se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a la demandada, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 30.750

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía seguidos en el mismo con el número 31 de 1985-C, a instancia del Procurador señor Giménez Navarro, en representación de "Limpiezas La Urbe", S. L., contra Centro Regional Oncológico, por la presente se emplaza a dicho demandado señalándole el plazo de diez días para comparecer en el juicio, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 26.924

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 1.330 de 1984-C, que luego se indicarán, se notifica al demandado rebelde por medio de edicto la sentencia recaída, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En Zaragoza a 19 de enero de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declara-

tivo ordinario de menor cuantía, registrado con el número 1.330 de 1984-C, a instancia de don Floberto Domínguez Alejandro, representado por el Procurador señor Peiré y defendido por el Letrado señor Herranz Alfaro, siendo aquél mayor de edad, comerciante y vecino de Zaragoza, con domicilio de su empresa en Cuarte de Huerva (carretera de Valencia, kilómetro 7, nave cuarta), contra don Fernando Díaz Moro, vecino de Entrala (Zamora), también del comercio, y actualmente en situación procesal de rebeldía, y en reclamación de 274.940 pesetas, más intereses legales y costas, y...

Fallo: Que dando lugar íntegramente a la demanda formulada por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don Floberto Domínguez Alejandro, y contra don Fernando Díaz Moro, actualmente en situación procesal de rebeldía, debo condenar como condeno a dicho demandado a pagar al actor antes citado la cantidad de 274.940 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de 31 de julio de 1984 de admisión de la demanda a trámite, a los correspondientes desde la fecha de esta resolución del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada en la forma prevenida en el artículo 769 de la citada Ley procesal civil, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 27.288

## JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza:

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre demanda de divorcio bajo el número 406 de 1984, instados por don Marcelino Luño Bonet, representado por el Procurador de los Tribunales señor Gallego Coiduras y defendido por el Letrado señor Miranda Simavilla, contra doña Irene Cantín Calvo, cuyo actual paradero se desconoce, y declarada su rebeldía por incomparecencia en esta causa se ha acordado se notifique a ésta por medio del presente edicto la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1985. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado-Juez de primera instancia del número 6 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de divorcio, bajo el número 406 de 1984, instados por don Marcelino Luño Bonet, mayor de edad, casado, camarero, de esta vecindad, con domicilio en calle García Lorca, número 6, representado por el Procurador de los Tribunales señor Gallego Coiduras y defendido por el Letrado señor Miranda Simavilla, contra doña Irene Cantín Calvo, con domicilio en esta capital, calle Sacramento, número 8, callejón, siendo parte el Ministerio fiscal...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales

señor Gallego Coiduras, en nombre y representación de don Marcelino Luño Bonet, debo declarar, como declaro, el divorcio de éste y su esposa, doña Irene Cantín Calvo, y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Como efectos de esta declaración se acuerda que el hijo menor de aquéllos, Francisco-Javier, quede en compañía de su padre, pero compartiendo ambos progenitores la patria potestad, pudiendo la madre comunicar con él y tenerlo en su compañía el primer domingo de cada mes desde las 10.00 hasta las 12.00 horas. Sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, y para su notificación a la demandada, librense los correspondientes edictos para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y una vez firme esta resolución, procedase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello al inferior el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a la demandada, doña Irene Cantín Calvo, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 29.576

## JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza:

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se tramitan autos de demanda de separación con el número 186 de 1985-A, a instancia de doña María del Carmen Salas Capapey, representada por la Procuradora señora Domínguez Arranza, contra don Tomás Julián Calvo, mayor de edad, casado, electricista, que tuvo su domicilio en calle Fueros del Trabajo, número 7, tercero izquierda, en cuyos autos he acordado la publicación del presente, a fin de llevar a efecto el emplazamiento del demandado mencionado para que en el término de veinte días comparezca en los autos en forma y conteste a la demanda, con el apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde, haciéndole saber que en Secretaría obran a su disposición las copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 28.261

## FRAGA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de Fraga en resoluciones de fechas 10 y 16 de mayo del año en curso, dictadas en el juicio universal de quiebra, promovido por el Procurador señor Rubio Carretón, en nombre y representación de "Banco de Santander", S. A., se han declarado en estado de quiebra a don Ernesto Saló Villalba, doña Dolores Sierra Sánchez y don Carlos Saló Sierra, comerciantes, con establecimiento abierto

en el camino Giraba, sin número, de Fraga, por lo que en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a los quebrados, debiendo tan sólo verificarlo al depositario de la quiebra don Alberto Franco Ara, bajo los apercibimientos legales. Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los expresados quebrados, que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregar al comisario de la quiebra don Jorge Sorolla Miguel, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar.

Las partes dispositivas de los autos dictados en los presentes autos dicen:

«Auto de 10 de mayo de 1985. — Vistos los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación, su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que admitiendo la demanda interpuesta por "Banco de Santander", S. A., en todas y cada una de sus partes, debía declarar y declaraba en estado de quiebra necesaria a los comerciantes don Ernesto Saló Villalba, doña Dolores Sierra Sánchez y don Carlos Saló Sierra, inhabilitándolos para la administración de sus bienes, acordando el nombramiento de comisario, que se practicará en la forma establecida por la Ley; la ocupación de todos los bienes, libros, papeles y documentos de giro de los quebrados; el nombramiento de depositario de la quiebra en su momento; la publicación de la declaración de quiebra por medio de edictos; la retención de la correspondencia postal y telegráfica, librando los correspondientes oficios; la convocatoria de acreedores a Junta general para el nombramiento de síndicos, la retroacción de la quiebra a la fecha del cese del pago corriente de las obligaciones de los deudores, y acumulación a este procedimiento de todas las ejecuciones pendientes contra los deudores, a excepción de las comprendidas en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mandando exhortos a los Juzgados que proceda, conforme vayan siendo conocidas las ejecuciones despachadas. Se tiene al Procurador don Emilio Rubio Carretón, en nombre y representación de "Banco de Santander", S. A., por parte y a quien se le harán las notificaciones en la forma establecida por la Ley. Regístrese el presente en el libro correspondiente.

Lo mandó y firma don Francisco-Manuel Marín Ibáñez, Juez de primera instancia de este Juzgado, de que doy fe.» (Firmados y rubricados.)

El auto de fecha 16 de mayo dice:

«Vistos los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación, su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que habiéndose declarado el estado de quiebra necesaria a don Ernesto Saló Villalba, doña Dolores Sierra Sánchez y don Carlos Saló Sierra, con establecimientos abiertos en esta localidad, en el camino de Giraba, sin número, quedando inhabilitados para la administración y disposición de sus bienes, se nombra comisario de la quiebra a don Jorge Sorolla Miguel, comerciante, matriculado en la misma plaza, al que se le comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca en este Juzgado y, previa aceptación del cargo, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de los quebrados, inventario y depósito en la forma que se determina por la Ley; para el cargo de depositario se designa a don Alberto Franco Ara, de esta vecindad, el

cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a presencia judicial a aceptar el cargo, y jurar en su caso el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los síndicos, correspondiéndole en su caso las dietas previstas por la Ley en atención a la cuantía de los bienes que integran el depósito, su monto

y naturaleza; se decreta el arresto de los quebrados, y para ello entréguese mandamiento al Agente judicial a fin de que ante el Secretario u oficial habilitado requiera a los quebrados para que presten una fianza de cinco millones de pesetas, quedando arrestados en su domicilio si en el acto de la notificación prestasen dicha fianza, y en caso contrario ingresen en prisión conforme disponen los preceptos legales vigentes; procédase seguidamente a la ocupación de las pertenencias de los quebrados, sus bienes, libros y papeles y documentos de giro, que se practicarán en la forma prevista en el artículo 1.046 del Código de Comercio; se retrotraen los efectos de la quiebra por el día que resulta haber cesado los quebrados en el pago de sus obligaciones; se decreta la retención de toda correspondencia postal y telegráfica de los quebrados, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida a los quebrados, procediendo a su apertura en las fechas que se señale; expídanse mandamientos por duplicado a los señores Registradores mercantiles de Huesca y Zaragoza, haciéndoles saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos, así como a los Registros de la Propiedad de Fraga, Huesca y Zaragoza, a fin de que se haga constar la incapacidad de los quebrados; líbrense, asimismo, el oportuno despacho y remítase al Juzgado de distrito de Fraga, a fin de que disponga la inscripción de esta declaración de quiebra al margen de la inscripción de nacimiento de los quebrados; cúrese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística; publíquese la parte dispositiva del presente auto mediante edictos, que, además de fijarse en los tablones de anuncios de este Juzgado, fijándolos en los sitios de costumbre, se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como en los periódicos "Diario de Huesca" y "Heraldo de Aragón" de Zaragoza, en los que se hará constar que los quebrados quedan incapacitados para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de los quebrados para que lo manifiesten al comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a los quebrados que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales; una vez que el señor comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, deberá de formar en el término de tres días, por lo que resulte del libro mayor, y en su caso de los demás libros y papeles de los quebrados y las noticias que den éstos o sus dependientes; presentada que haya sido la lista de aquéllos, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de los

síndicos; se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones pendientes contra los quebrados, excepto aquellos en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados; líbrense oficio al Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza para que por su Secretario se certifique la existencia de procedimientos contra los quebrados a que se refiere la acumulación decretada, y con testimonio de esta resolución encabécense las demás piezas de este juicio universal. Incorpórese este auto como complemento del dictado con fecha 10 de mayo de 1985, procediendo la publicación de ambos autos en la forma anteriormente descrita.

Así lo acuerda, manda y firma don Francisco-Manuel Marín Ibáñez, Juez de primera instancia de este Juzgado, de que doy fe.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación y publicación, expido el presente en Fraga a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

### Juzgados de Distrito

Núm. 27.813

#### JUZGADO NUM. 2

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 777 de 1985 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de mayo de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Carlos Sánchez Sánchez, como denunciante, e Inocencio Romeo Gómez, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Inocencio Romeo Gómez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 4.000 pesetas de multa, indemnización a Carlos Sánchez Sánchez en la cantidad de 133.008 pesetas, más los intereses señalados en el artículo 921, párrafo cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su caso, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado.)

Y para que así conste y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 26.643

#### JUZGADO NUM. 2

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 656 de 1985, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de mayo de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre orden público, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública: Francisco-Javier Isarre García, como denunciante, y Daniel-Michel Denis Forgnier, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daniel-Michel Denis Forgnier, como autor responsable de una falta de perturbación leve del orden público, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada, indemnización a Francisco-Javier Isarre García en la cantidad de 2.000 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Tráiganse a los autos las 1.000 pesetas y los 200 francos franceses ocupados al denunciado, haciendo efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado y dando al resto el destino legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado.)

Y para que conste y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 26.913

#### JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio proceso de cognición que se sigue en este Juzgado bajo el número 418 de 1984, a instancia de "Productos Ruiz Alfaro", S. L., representada por el Procurador de los Tribunales señor Aznar Peribáñez, contra "Distribuciones Sumín", S. L., domiciliada en calle La Coruña, 42, de Vigo (Pontevedra), y hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de 303.551 pesetas, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de mayo de 1985. — La señorita doña María-Josefa Gil Corredera, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio, proceso de cognición número 418 de 1984, seguido entre partes: de la una, como demandante, la entidad mercantil "Productos Ruiz Alfaro", S. L., de esta vecindad, representada por el Procurador de los Tribunales don Mariano Aznar Peribáñez, asistido del Letrado don Miguel-Angel Lahoz Marco, y de la otra, como demandado, la entidad "Distribuciones Sumín", S. L., domiciliada en Vigo, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la pretensión deducida en la demanda interpuesta por don Mariano Aznar Peribáñez, Procurador de los Tribunales, en representación de "Productos Ruiz Alfaro", S. L., como parte actora, contra "Distribuciones Sumín", S. L., como demandada, en reclamación de 303.551 pesetas, seguida por los trámites del proceso de cognición, debo de condenar y condeno a esta última parte al pago de la citada cantidad, más los intereses legales

correspondientes y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil.» (Rubricado.)

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señado Juez, que la suscribe estando celebrando sesión pública.

Todo lo copiado es cierto y concuerda con su original, al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 30.281

#### JUZGADO NUM. 4

##### *Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 112 de 1985, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María-Luisa Zamora Hernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle Valladolid, número 3 (parcela), para que comparezca número 3 (parcela) (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 16 de julio próximo, hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 30.726

#### JUZGADO NUM. 4

##### *Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 899 de 1985, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jesús López Tovar, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Luis Buñuel, número 8, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 16 de julio próximo y hora de las 10.20, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 30.727

#### JUZGADO NUM. 4

##### *Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 753 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Benito Lamata Gracia, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en residencia "Bel Air", para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 16 de julio próximo y hora de las 10.10, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 30.758

#### JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso titular del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en el acto de conciliación número 42 de 1985, seguido a instancia de don Félix Sánchez Sánchez, representado por la Procuradora doña Angeles Tomás de la Cruz, contra el demandado don Mariano Gállego Abad, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca a la celebración del acto de conciliación el día 25 de junio próximo, a las diez horas, en el Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza (plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Mariano Gállego Abad, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 30.725

#### JUZGADO NUM. 5

##### *Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 2.107 de 1984, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Alberto Barandela Domínguez, que antes tuvo su domicilio en Albiñana (Tarragona), actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 27 de junio, a las diez horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 30.285

#### JUZGADO NUM. 6

Don Félix Fortea Diez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 621 de 1985, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de mayo de 1985. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones en agresión, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; perjudicado, Ramón del Amo Sánchez, de 55 años de edad, casado, albañil, hijo de Federico y de Micaela, natural de Ossa de Montiel (Albacete) y vecino de esta ciudad (calle Hornos, núm. 9, primero derecha), y denunciado, Carlos-Javier Uriondo Gijón, de 18 años de edad, soltero, hijo de Juan y de Emilia, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz) y con domicilio desconocido, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculpa Carlos-

Javier Uriondo Gijón, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Carlos-Javier Uriondo Gijón, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Félix Fortea.

Núm. 30.718

#### JUZGADO NUM. 6

##### *Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.046 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan Piñol Navarro, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Barcelona (calle Montagu, 16), para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 26 de junio y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a uno de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 29.885

#### JUZGADO NUM. 7

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 2.295 de 1983, contra Jesús Abelardo Lelé Ruaque, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos de registro, 50 pesetas.

Tramitación de juicio, 280.

Diligencias previas, 40.

Suspensión juicio, 1.600.

Cumplimiento despachos, 400.

Expedición despachos, 180.

Ejecución sentencia, 90.

6 % tasación costas, 410.

Total tasas, 3.050 pesetas.

Reintegros actuaciones, 400.

Pólizas Administración Justicia, 1.170.

Peritos, en actuaciones, honorarios, 400.

Indemnizaciones, 45.000.

Total general, 50.020 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado don Jesús Abelardo Lelé Ruaque, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 26.918

#### JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 858 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de mayo de 1985. — Visto en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 858 de 1984, seguido por mendicidad, interviniendo el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra las denunciadas Margarita Farrapilla de los Santos, mayor de edad, casada, natural de Rosinos (Zamora) y vecina de Zaragoza (camino de los Juncos, sin número, chabolas), y Luz-Divina Silva Jiménez, de 16 años de edad, soltera, sus labores, natural de León y vecina de Zaragoza (avenida Cataluña, chabolas), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a las denunciadas Margarita Farrapilla de los Santos y Luz-Divina Silva Jiménez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar. — Víctor Arnáiz.» (Rubricados.)

Y para que, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación a Margarita Farrapilla de los Santos y Luz-Divina Silva Jiménez, cuyos paraderos actuales se desconocen, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 26.919

**JUZGADO NUM. 9**

*Cédula de notificación*

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 249 de 1985, por resistencia a agentes, contra Fernando López Domínguez y Dionisio Jiménez Dual, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de abril de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 249 de 1985, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciados, los policías nacionales Lorenzo García García, Dionisio Lafuente Leal y Angel Sánchez Pérez, números 14.745, 22.228 y 22.256, respectivamente, y como denunciados, Fernando López Domínguez y Dionisio Jiménez Dual, y responsable civil, María-Asunción Ferrer Ferruz, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando López Domínguez, como autor responsable de las faltas previstas en los artículos 570-6.º y 571 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa y reprobación privada por el primero y 7.000 pesetas

por el segundo, con arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las dos terceras partes de las costas procesales, y debo absolver y absuelvo a Dionisio Jiménez Dual de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este juicio, declarando de oficio la restante tercera parte de las costas del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando López Domínguez y a Dionisio Jiménez Dual, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 27.113

**CALATAYUD**

Doña Concesa-María Bescós Fierro. Secretaria sustituta del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza):

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 91 de 1985, por estafa y daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de mayo de 1985. — Vistas por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación, don Luis-Ignacio Pastor Eixarch, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de diligencias previas número 64 de 1985, figurando como denunciante Daniel Franco Aguirre, como perjudicados Victorián y Pilar Aguirre Domínguez y como denunciado Ricardo Fernández Clavero, por estafa y daños, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Ricardo Fernández Clavero, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que puedan corresponder por vía civil, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis-Ignacio Pastor.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que sirva de notificación por término de cinco días al denunciado Ricardo Fernández Clavero, en ignorado paradero, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, que firmo, en Calatayud a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria sustituta, Concesa-María Bescós.

Núm. 29.585

**EJEJA DE LOS CABALLEROS**

Tramitándose ante este Juzgado de distrito juicio de cognición bajo el número 49 de 1985, sobre reclamación de cantidad,

promovido a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Sanz Alvarado, en nombre y representación de don Antonio García Millas, contra doña Carmen Alonso Liso y herederos desconocidos y herencia yacente de don Angel Pueyo Masip, por medio del presente se emplaza a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Angel Pueyo Masip, a fin de que en el improrrogable término de seis días se personen en autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ejeja de los Caballeros, veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez de distrito sustituto. — El Secretario.

Núm. 29.886

**JUZGADO NUM. 2. — LOGROÑO**

Don Aníbal Alonso Vaquero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 2 de Logroño:

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.208 de 1984 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Logroño a 13 de mayo de 1985. — Visto en juicio oral y público por la señora doña María-Isabel Zarzuela Ballester, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Logroño, el juicio de faltas número 1.208 de 1984, seguido por imprudencia cometida con vehículo de motor, generadora de daños, interviniendo el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Antonio Jiménez Jiménez, nacido en Morés (Zaragoza) el 10 de junio de 1959, hijo de Eduardo y Concepción, viudo, predicador, vecino de Zaragoza, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Jiménez Jiménez de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 14.000 pesetas, con arresto sustitutorio de siete días en caso de impago; pago de costas e indemnización a María-Teresa Trincado Martínez en 256.920 pesetas, siendo responsable civil subsidiario José-María-Luis Borja Duval.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Isabel Zarzuela.» (Firmado.)

Y para que conste, a fin de notificar al responsable civil subsidiario José-María Luis Borja Duval, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Aníbal Alonso.

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.